MENDOZA

RESOLUCION 2261/2013
MINISTERIO DE SALUD

Organigrama de la Dirección General de Administración.
Del: 29/08/2013; Boletín Oficial: 13/12/2013

Visto el expediente N° 5122-M-13-77770, por el cual la Jefatura de Gabinete eleva la propuesta de modificación al organigrama de la Dirección General de Administración, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 423/08 se aprueba el Organigrama Institucional del Ministerio de Salud, hasta el nivel de Dirección, en conformidad con lo establecido por el Decreto-Acuerdo N° 3769/07 y faculta en su Artículo 4° a establecer la estructura orgánica funcional de sus Direcciones.
Que la Ley N° 8385, establece como atribuciones de los Ministros, dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas, como así también dictar los actos administrativos y normas reglamentarias dentro del régimen administrativo.
Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 2170/07 se aprueba el Organigrama Institucional de la Dirección General de Administración.
Que a fin de optimizar los procedimientos, recursos y servicios y la gestión administrativa, se reasignan algunas funciones pasando al ámbito de otras dependencias del Ministerio.
Por ello, en razón de lo solicitado, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° del Decreto 423/08,
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el Organigrama de la Dirección General de Administración, dependiente del Sr. Ministro de Salud, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.
Art. 2°- Establecer que la Subdirección de Costos y Procedimientos de la Dirección General de Administración será la encargada de elaborar y presentar los manuales de funciones y procedimientos que complementarán el organigrama creado por el Artículo 1° de la presente resolución, en el término de tres (3) meses para su ejecución.
Art. 3°- Establecer que a partir de la fecha de la presente resolución, la Subdirección de Auditoría y Control de Gestión, se denominará Subdirección de Control de Gestión; que las funciones inherentes a Movilidad y a Mantenimiento, Refuncionalización y Control de Inmuebles, serán coordinadas por la Dirección de Recursos Físicos dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos y las funciones inherentes a Tecnología de Informática y Comunicaciones estarán a cargo de la Dirección de Informática.
Art. 4°- Derogar toda otra norma legal que se oponga a la presente.
Art. 5°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.
Carlos Washington Díaz

Copyright © BIREME

Contáctenos